

SUBSIDIO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA REGLAMENTO

1. La AMAP otorga un subsidio para los hijos de afiliados que estén cursando la carrera de Medicina. El monto inicial y mensual correspondiente a cada año lectivo será determinado por la Institución. Se encuentran incluidos en este beneficio los alumnos regulares del Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires.

2. Podrán acceder al subsidio únicamente los afiliados activos que acrediten una antigüedad mínima de **seis meses** de afiliación.

3. La cobertura del subsidio abarca todo el territorio nacional.

4. La solicitud del subsidio podrá realizarse de manera presencial en la sede central de AMAP o a través del correo electrónico subsidios@asociacionamap.org.ar. En el caso de afiliados residentes en el interior del país, también podrán comunicarse al 0810-333-6908, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs. Para gestionar la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante.
- DNI del estudiante.
- Partida de nacimiento del estudiante.
- Constancia de alumno regular emitida por la Universidad.
- Copia de la libreta universitaria.
- Plan de estudios.
- Copia del último recibo de sueldo.

5. El subsidio se abonará exclusivamente mediante transferencia bancaria durante los primeros días de cada mes, en el período comprendido entre marzo y diciembre. Cabe destacar que el subsidio no es acumulable y, una vez vencido el plazo para su gestión, no podrá ser reclamado.

IMPORTANTE:

1. Los médicos que realicen el aporte solidario, descuento del 1,5% por recibo de sueldo, podrán solicitar el subsidio recibiendo un 50% del monto total del beneficio anual acordado al presente por la institución con iguales requisitos que constan en el punto 4 y presentar copia de los últimos seis recibos de sueldo donde se constata el descuento a la AMAP. No percibirá el subsidio mensual.

2. Los médicos que hayan sido afiliados y deseen reafiliarse deberán contar con una carencia de 1 año para acceder a los beneficios.